

Constancia: Señor Juez en la fecha dejo constancia de que, la defensora de familia adscrita a este Despacho la Dra Karen Margarita Donado Pérez el 17 de junio de 2022, presentó nuevamente el informe elaborado el 8 de junio de 2022, por el Defensor de familia Jorge Mario Lozano Jiménez (Archivo 92 cuaderno 01 primera instancia). Asimismo, el 21 de junio de 2022, acusó de recibido el correo electrónico mediante el cual se enviaba el enlace de la providencia del 17 de junio de 2022 (Archivo 93 cuaderno 01 primera instancia). Lo anterior, para lo que estime pertinente. Medellín, 28 de junio de 2022.

Claudia Patricia Cortés Cadavid
Secretaria.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicado N° 05 001 31 10 001 2022 00010 00

Se incorporan los correos electrónicos provenientes de la Dra. Karen Margarita Donado Pérez, enviados el 17 y 21 de junio de 2022, en los cuales; de un lado reenvía el informe rendido el 8 de junio de 2022 por el defensor de familia del Centro Zonal Noroccidental del ICBF, el cual ya obraba en el expediente y había sido incorporado mediante la providencia del 17 de junio de 2022 (Archivo 88 cuaderno 01 primera instancia del expediente electrónico). De otro lado, el correo mediante el cual acusa de recibido el enlace a la providencia del 17 de junio de 2022. (Archivos 92 y 93 cuaderno 01 primera instancia).

En igual sentido, se incorpora el correo electrónico remitido al Despacho mediante correo electrónico el 23 de junio de 2022, por parte del Defensor de Familia Jorge Mario Lozano Jiménez, en el cual

adjunta el informe de intervención psicosocial efectuados el 23 de junio de 2022 en las instalaciones del Centro Zonal Noroccidental del ICBF por profesionales en el área de la psicología, tanto a la niña C.F.C. como al señor Juan Pablo Segundo Fernández Sierra.

Teniendo en cuenta que, en el informe mencionado se citó nuevamente al señor Fernández Sierra y a la niña para el 30 de junio de 2022 a las 2:30 P.M., con la finalidad de continuar con el acompañamiento terapéutico. E igualmente, se citó el martes 28 de junio de 2022, a la señora Mayra Alejandra Cortez, vía plataforma Teams para brindarle el apoyo terapéutico y se adjuntó copia del correo electrónico dirigido a la mencionada señora indicándole lo pertinente para comparecer a la cita; se procede a poner en conocimiento el mencionado de las partes, intervinientes y apoderados, para cuyos efectos se podrá accederé al mismo, a través del siguiente vínculo ([95. 2022-00010. M1. INFORME INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL ICBF](#)) con el correo electrónico informado al Despacho

Teniendo en cuenta que el acompañamiento terapéutico hace parte de la ejecución de la sentencia emitida el 8 de marzo de 2022, y teniendo en cuenta lo informado por la autoridad administrativa, se hace necesario que el mismo continúe; es por lo que se requiere al Defensor de Familia Jorge Mario Lozano Jiménez para que, se de sin solución de continuidad y de la manera más eficiente posible el acompañamiento iniciado e informe de manera constante e inmediata al Despacho cada vez que se efectúen las sesiones con los padres y la niña.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f82713b5508628450a58bf68620d16156bb413aae0a2d834f17789189c8caaf**

Documento generado en 28/06/2022 06:38:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>